

## RESOLUCIÓN 71 DE 2019

(enero 24)

Diario Oficial No. 50.862 de 9 de febrero 2019

### MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por medio de la cual se aprueba la emisión de la estampilla “Celebración del Bicentenario del Carnaval de Riosucio”.

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley [1369](#) de 2009, el Decreto número [1414](#) de 2017, y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inciso 3 del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos.

Que mediante la Circular Informativa número 1 del 14 de marzo de 2011, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estableció el procedimiento para la solicitud por parte de los interesados de emisión de estampillas y marcas postales.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo [16](#) del Decreto número 1414 de 2017, es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre otras, evaluar las solicitudes de estampillas, con el fin de recomendar su emisión al despacho del Ministro.

Que, de acuerdo con el numeral 8 del artículo [16](#) del Decreto número 1414 de 2017, es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre otras, definir e implementar procesos y procedimientos, para la emisión y custodia de estampillas, que deba emitir el Estado colombiano, bajo la prerrogativa de miembro de la Unión Postal Universal.

#### I. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD

El 28 de diciembre de 2018 a través de la comunicación radicada bajo el número 955339, el Secretario de Hacienda del Departamento de Caldas - Colombia, solicitó a este Ministerio la emisión de la estampilla que busca conmemorar el bicentenario del Carnaval de Riosucio, que se celebrará el 19 de agosto de 2019.

En la mencionada comunicación se resaltó que el Carnaval de Riosucio es considerado Patrimonio Oral, Cultural e Inmaterial de la Nación, y está entre las festividades más importantes del país por su tradición y significado. Así mismo se indicó que con esta emisión postal se da a conocer parte de la historia e identidad del país, ya que cada dos años, los riosuceños y visitantes festejan un ritual mágico de conjuros y ceremonias en el que intervienen manifestaciones culturales y folclóricas.

Mediante documento con Registro número 192003523 del 21 de enero de 2019, la Subdirectora de Asuntos Postales, conceptuó favorablemente ante la solicitud antes mencionada.

## II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Frente a la solicitud de emisión de estampilla presentada por el Secretario de Hacienda del Departamento de Caldas - Colombia, se encuentra que la Subdirectora de Asuntos Postales emite concepto favorable de la solicitud y recomienda su aprobación, toda vez que cumple con lo señalado en la Circular Informativa número 1 del 14 de marzo de 2011, la cual dispone que es viable reconocer a través de emisiones filatélicas y bajo el criterio de emisiones temáticas, eventos, hechos y acontecimientos que fomentan y enriquezcan la cultura de los ciudadanos.

Que el Carnaval de Riosucio, declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, como manifestación cultural que favorece la identidad y tradición del pueblo colombiano, merece reconocimiento.

De acuerdo con lo anterior, se encuentra que la solicitud de emisión de estampilla se ajusta y cumple con los presupuestos de legalidad y pertinencia, que conforme a lo previsto en el artículo [209](#) de la Constitución Política y [30](#) de la Ley 1437 de 2011 rigen la función y las actuaciones administrativas, razón por la cual el Ministerio de TIC, atenderá favorablemente tal requerimiento, en procura de la efectividad de la actuación administrativa.

Que, por las razones anteriormente expuestas, es procedente la aprobación de la emisión filatélica denominada “Celebración del Bicentenario del Carnaval de Riosucio”.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. APROBAR la emisión de la estampilla denominada: “Celebración del Bicentenario del Carnaval de Riosucio”.



ARTÍCULO 2o. AUTORÍCESE al Operador Postal Oficial Servicios Postales Nacionales S. A. 4-72 la producción de estampillas de que trata el artículo [10](#) de esta resolución, en la anualidad 2019, cantidad y valor facial que será determinado de acuerdo con las necesidades del servicio de correo.



ARTÍCULO 3o. El Operador Postal Oficial Servicios Postales Nacionales S. A. 4-72, pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla aprobada.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 24 de enero de 2019.

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Sylvia Constaín.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)



logo